Firmado digitalmente por ALIAGA PAYEHUANCA Elvis Augusto FAU 20406325815 hard
Cargo: Presidente Del Consejo Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2025 19:29:02 -05:00

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 26 de Mayo del 2025

ACUERDO REGIONAL N° 000245-2025-GRP/CR

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 22 de mayo del 2025, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 000017-2025-GRP/CR y lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13º de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...); así también el artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar

Firmado digitalmente por CHOQUEMAMANI PALOMINO Hector Ivan FAU 20406325815 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2025 19:27:52 -05:00

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070–2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **US2QZOI**"

un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, con el propósito de garantizar la transparencia y el adecuado uso de los recursos asignados a los consejeros regionales para el fortalecimiento de la función de fiscalización, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 31433 encarga a la Contraloría General de la República la determinación del procedimiento para la presentación del balance semestral sobre la utilización de dichos fondos; que, en cumplimiento de este mandato, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, la cual establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral por parte de los consejeros regionales respecto al uso del monto destinado al fortalecimiento de su labor de fiscalización;

Que, el numeral 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI establece la participación del Consejo Regional en la designación, mediante acuerdo, del Encargado del registro de información del Balance Semestral; que, asimismo, el numeral 6.4.5 de la citada Directiva señala las obligaciones del Encargado del registro de información, entre las cuales se incluyen el registro de datos en el aplicativo informático, la coordinación con los consejeros regionales y la Secretaría del Consejo Regional para la recopilación de información, la verificación de firmas en la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización, la solicitud de accesos al aplicativo informático con el respectivo acuerdo del Consejo Regional, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000025-2025-GRP/CR, se designó a la CPC Maricielo Rosario Quispe Chate como responsable del registro de información del Balance Semestral del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI; sin embargo, al no encontrarse actualmente laborando en el Consejo Regional, resulta necesario emitir un nuevo acuerdo que designe a un profesional que asuma dicha responsabilidad;

Que, en el marco de la sesión ordinaria del Consejo Regional, se abordó como punto de agenda el Oficio N° 000017-2025-GRP/CR, mediante el cual el presidente del Consejo Regional, en ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Consejo Regional, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI de la Contraloría General de la República, presenta la propuesta de designación del Encargado del registro de información, en reemplazo de la anterior responsable, con el fin de garantizar el correcto desenvolvimiento administrativo y el cumplimiento de las disposiciones sobre el Balance Semestral del fortalecimiento de la función de fiscalización;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, corresponde al Consejo Regional designar, mediante acuerdo, al Encargado del registro de información del Balance Semestral, así como comunicar formalmente al funcionario responsable cualquier cambio en dicha designación, con el propósito de

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070–2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **US2QZOI"**

actualizar la información en el aplicativo informático correspondiente; que, en cumplimiento de esta disposición, y considerando las responsabilidades establecidas en el numeral 6.4.5 de la citada Directiva, se propone la designación de la CPC Maricielo Rosario Quispe Chate como Encargada del registro de información, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa vigente;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme al sustento realizado, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 16 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al **CPC. Roger Willy Quispe Laura,** como Encargado del registro de información del Balance Semestral del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI., durante el presente año fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Encargado del registro de información, designado conforme a lo establecido en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, ejercerá sus funciones y responsabilidades en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, asegurando el cumplimiento adecuado de las actividades asignadas.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin efecto el Acuerdo Regional N° 000025-2025-GRP/CR y cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 26 días del mes de mayo del año 2025

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070–2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **US2QZOI"**